

23-02-2010

# EQUIPOS ROTACIÓN

## La Caja abona el plus de rotación con efectos de enero 2010

En el día de hoy, la Caja ha procedido al abono en nómina del plus de rotación con efectos de enero 2010, tal y como se estableció en el acuerdo firmado por **CCOO** el pasado mes de diciembre.

Desde **CCOO** queremos aprovechar este hecho **para recordar a la plantilla los efectos económicos de este acuerdo ya que los mismos son de aplicación tanto para las personas adscritas a los Equipos de Rotación, como para aquellas situaciones de desplazamiento para atender necesidades puntuales o cobertura de vacantes**, tal y como se contempla en el punto quinto del Acuerdo en las que los/as trabajadores/as deberán percibir la compensación económica de modo proporcional al tiempo efectivo de desempeño.

### ➤ **Compensación económica**

- a) **Plus de Rotación:** Por importe de **300 € mensuales**. Para periodos de adscripción inferiores a un mes, así como para los supuestos de desempeños puntuales en centro de trabajo distinto al que tenga asignado cualquier/a trabajado/a, el citado plus se liquidará proporcionalmente.
- b) **Compensación de gastos de desplazamiento:** corresponderá el **pago de kilómetros** conforme a los importes establecidos en la regulación laboral vigente en cada momento, computándose la distancia kilométrica **desde el centro al que esté asignado el trabajador/a hasta el centro donde sea destinado provisionalmente por la Dirección de Zona**.
- c) **Compensación por gastos de comida:** en los casos en que entre el centro de asignación del empleado/a y el centro de destino se encuentre a una **distancia igual o superior a 25 km**. La compensación por gastos de comida se realizará **contra la presentación del correspondiente justificante y con un límite máximo de 20 € por comida**.

*En Cajasol, tu garantía*

